

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**

Y

**TOP SERVICE FULL SPA**

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2018 comparecen: la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley N°20.527, Rol Único Tributario N°65.118.035-K, representada por don **Hugo Buguño Pino**, cédula de identidad N°6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N°14.891, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también como la “**AMSZO**” la “**Asociación**” o “**Cliente**” y por la otra la **TOP SERVICE FULL SPA** Rol Único Tributario N°76.895.844-0, representada por don Gaston Antonio Navarro Gutiérrez, cédula de identidad N°16.017.561-3, todos domiciliados en Avenida Irarrázaval N°2401, oficina 704, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**El prestador**” o “**La empresa**”, por una parte; han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.



## **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO) es una asociación de municipalidades, que tiene dentro de su objeto, la coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, con agrupaciones al interior de las municipalidades y con las policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de estos.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, está conformada por las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

La AMSZO a través de distintas iniciativas busca otorgar distintas herramientas a los municipios socios, a objeto de lograr la prevención de delitos y otorgar una sensación de seguridad a los vecinos de las comunas pertenecientes a AMSZO. Por lo anterior, la AMSZO ha iniciado un plan piloto el cual tiene por objeto apoyar a los vecinos que hayan sufrido un robo en su vivienda, con forzamiento de chapas y/o cerraduras, con el fin de reparar tal situación y lograr que el afectado tenga una sensación de seguridad después del hecho delictivo.

Esta iniciativa partirá con un periodo de prueba en la comuna de Las Condes, y según evaluación de las mismas, se hará extensiva a la comuna de Lo Barnechea y/o Vitacura.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

En virtud del presente instrumento, la AMSZO contrata a la empresa **TOP SERVICE FULL SPA**, para que preste el servicio de asistencia en cerrajería para vecinos de las comunas AMSZO, que se hayan visto afectados por un delito que trajo aparejado el forzamiento de chapas y/o cerraduras. Este servicio deberá prestarse dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento realizado por la Asociación.



### TERCERO: PRECIO

El servicio será pagado en forma mensual según los requerimientos realizados por la Asociación, en base al siguiente listado de precios:

Cambio de combinación	\$ 20.000
Cambio de cilindro llave normal	\$ 35.000
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 45.000
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 30.000
Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 40.000
Cambio de combinación motor eléctrico	\$ 50.000

Cambio de combinación Cambio de cilindro llave normal	\$ 50.000
Cambio de combinación Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 59.000
Cambio de combinación Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 45.000
Cambio de combinación Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 55.000
Cambio de combinación Cambio de combinación motor eléctrico	\$ 65.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 72.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 60.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 70.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio de combinación motor eléctrico	\$ 75.000
Cambio cilindro llave de seguridad Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 70.000
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 90.000
Cambio de combinación motor eléctrico	
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 80.000
Cambio de combinación cerradura soldada	
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 65.000
Cambio de combinación cerradura	
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 75.000
Cambio de combinación motor eléctrico	
Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 80.000
Cambio de combinación motor eléctrico	
Cambio de combinación	\$ 40.000
Cambio de cilindro llave normal	\$ 63.000
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 82.000
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 55.000
Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 75.000

- Si se realiza más de dos servicios en el mismo domicilio se aplicará un 15% de descuento al valor total, sin importar la cantidad de servicios.

El pago se realizará por mes vencido, debiendo certificarse los servicios prestados por el encargado AMSZO de la comuna requirente.

**CUARTO:** La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación. En consecuencia, la Empresa será la única y exclusiva responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Para tales efectos, AMSZO podrá ejercer el derecho de información y retención establecida en la legislación laboral, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las mismas.

#### **QUINTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, la obligación de la empresa, de guardar secreto total respecto a las informaciones de que tome conocimiento en las funciones encomendadas, y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio, para la Asociación, sus usuarios, directivos o trabajadores. Se entiende que la violación de este secreto significa incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato de prestación de servicios, por lo que podrá dar lugar, a la decisión por parte de la Asociación, de poner término al mismo de forma inmediata.

## **SEXTO: VIGENCIA**

Este Contrato empezará a regir el 1 de junio de 2018 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ponérsele término en cualquier momento por las partes, debiendo dar aviso con 15 días de anticipación por carta certificada al domicilio consignado en el presente contrato.

## **SEPTIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

## **OCTAVO: MULTAS**

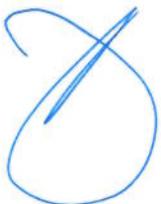
Se impondrá multa a la empresa si concurre alguna de las siguientes situaciones:

- 1.- No asistir al cambio y/o reparación: 10 Unidades de Fomento por evento.
- 2.- Atraso al cambio y/o reparación: 0.5 Unidad de Fomento por hora de retraso.

El pago de la multa deberá ser realizada previo al pago de la factura.

## **NOVENO: JURISDICCION:**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DÉCIMO: PERSONERIAS**

La Personería de don Hugo Buguño Pino para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

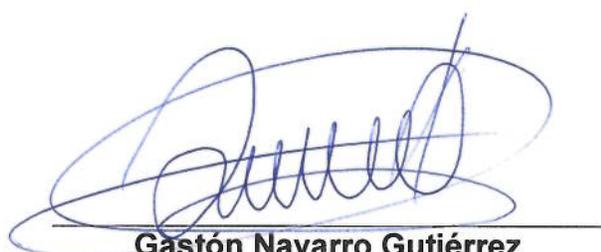
La personería de don Gaston Antonio Navarro Gutiérrez para representar a TOP SERVICE FULL SPA consta en la escritura de fecha 24 de julio 2018 bajo repertorio electrónico ACwJ1lJrO7D8, en la notaria de don Rolando Adolfo Sepúlveda Prussinger.



---

**Hugo Buguño Pino**

**p.p. AMSZO**



---

**Gastón Navarro Gutiérrez**

**p.p. TOP SERVICE FULL SPA**

